

ACUERDO

Reunidos, a 19/02/2018, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Mister Auto, SAS ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del portal www.mister-auto.es, del que es responsable Mister Auto, SAS (en adelante Mister Auto), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº MA-20171220-230439-2284835ES (Juego de 4 pastillas de freno delantero + Aceite Quartz 5 litros + Filtro de aceite) el pasado 26 de diciembre, por un importe de 51,72 Euros. Según alega el particular, tras recibir el pedido detectó que no había recibido el “Juego de 4 pastillas de freno delantero”, sino que había recibido una bujía, motivo por el que contactó con la reclamada, quién le informó que debía hacer una devolución del filtro de aceite y de la bujía, así como que debía realizar un nuevo pedido para el producto no entregado. No conforme, solicita la entrega inmediata del “Juego de 4 pastillas de freno delantero”.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Mister Auto, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Mister Auto, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido al abono del importe del pedido (18 Euros) en la cuenta bancaria facilitada por el PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Mister Auto del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 19/02/2018.

Mister Auto, SAS